

VISADO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, MOVILIDAD DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES, VOLUNTARIADO.

El solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- **FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL y FOTOGRAFIA 3X4** en fondo blanco pegada en el formulario.
- **PASAPORTE** original y FOTOCOPIA de la hoja donde aparece la fotografía. *Este documento no debe caducar en los 120 días siguientes al ingreso en España. En visados de hasta 180 días, el pasaporte no debe caducar en los 90 días posteriores a la fecha de retorno o salida del área Schengen.*
- **CARTA DE ADMISION** en firme del centro de estudios donde conste, con indicación clara:
 - La fecha de inicio y de fin del curso o carrera a realizar.
 - La cantidad de horas semanales de clase (mínimo 15 horas).
 - Monto o precio total del curso. En caso de haber abonado ya algún importe de matrícula, presentar también el **justificante de pago**.
 - Cuando se trate de prácticas no laborales (en el marco de un convenio), las empresas o centros de formación profesional, donde se apliquen, tienen que estar reconocidos oficialmente.
- Si se van a realizar **ESTUDIOS NO REGLADOS** (cine, fotografía, bellas artes, etc.) deben acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.).
- EN EL CASO DE MOVILIDAD DE ALUMNOS de **secundaria o bachillerato**, documento por el cual la organización de movilidad se haga responsable del alumno durante su estancia, en particular en cuanto al coste de los estudios, los gastos de estancia y retorno a su país. Se acreditará que el alumno estará acogido por una familia o institución durante su estancia, en las condiciones normativamente establecidas y que habrá sido seleccionada por la organización responsable del programa de movilidad de que participa.

- **ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS.** Para permanencia en España serán mínimo de **537,84 euros por cada mes** que se vaya a permanecer en España más el monto de la matrícula y/o costo del curso si corresponde.

Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, **debe acreditarse el parentesco por medio de la correspondiente partida de nacimiento apostillada en el ministerio de relaciones exteriores**, y se requerirá el aval mediante un acta notarial, que puede ser realizada en la Sección de Notaría de este Consulado General.

Documentos válidos para acreditación económica:

- Resumen de cuenta de banco donde figuren claramente los saldos disponibles. Pueden ser depósitos a plazo fijo o ahorros (sellados y firmados por el banco)
 - Certificaciones de becas aportar el documento expedido por la Institución que concede la beca indicando el monto total de la beca y los conceptos cubiertos.
 - Comprobantes de sueldos, pago de nóminas o pensiones.
- **SEGURO MÉDICO** que cubra durante su estancia en España los gastos médicos y repatriación asociados a un fallecimiento o una enfermedad grave repentina. Mínimo de cobertura 30 mil euros.
 - Acreditación de **ALOJAMIENTO** (dirección completa). Se admite fax, correo electrónico, acta ante notario, etc. En caso de hospedarse con un conocido que resida en España, se admite correo electrónico con dirección completa e identificación de la persona (adjuntar fotocopia de su DNI en caso de ser español o NIE en caso de ser extranjero).
- **Para ESTANCIAS DE MAS DE 180 DÍAS**, deberán aportarse, además de lo anterior:
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por el Ministerio del Interior (cinco últimos años), debidamente apostillado

- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista.

Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse (Ver directorio de médicos autorizados).

Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial (ver formularios) tendrá que legalizarse y apostillarse.

NOTAS:

- La solicitud deberá presentarse entre **3 meses y 1 mes** antes del comienzo del curso.
- Se recomienda no incurrir en gastos extras, por ejemplo de pasajes hasta no tener aprobado el visado, ya que lo que se presenta es una solicitud sujeta a aprobación.
- **Este Consulado General de España en Montevideo** podrá solicitar documentación complementaria para mejor decisión, incluida una entrevista personal.
- **La tramitación** se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- **La tramitación** de este tipo de visado demora actualmente de 30 a 40 días.
- La gestión la debe realizar PERSONALMENTE el interesado. NO ES POSIBLE admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precios).
- La solicitud deberá presentarse entre **3 meses y 1 mes** antes del comienzo del curso.

PARA LICENCIADOS EN MEDICINA, CIRUGÍA, FARMACIA, PSICOLOGÍA, CIENCIAS QUÍMICAS Y CIENCIAS BIOLÓGICAS. Admitidos para MIR:

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL y FOTOGRAFÍA 3X4** en fondo blanco pegada en el impreso.
- **PASAPORTE** original y fotocopia de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).
- **CERTIFICACIÓN** de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (fotocopia)
- **TITULO OFICIAL ESPAÑOL O EXTRANJERO HOMOLOGADO.** (Original y fotocopia)
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por el Ministerio del Interior(cinco últimos), debidamente apostillado.
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista emitido.

Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos registrados).

Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial (ver formularios), tendrá que legalizarse y apostillarse.

VISADO PARA:

FAMILIAR DE SOLICITANTE DE VISADO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION, FORMACION, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRACTICAS NO REMUNERADAS O SERVICIO DE VOLUNTARIADO.

CONYUGE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS:

***La documentación para solicitud de visado de familiar de estudiante sólo podrá presentarse una vez se haya resuelto favorablemente el visado del estudiante que genera el derecho.**

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL y FOTOGRAFIA 3X4** en fondo blanco pegada en el impreso.
- **PASAPORTE**, original y FOTOCOPIA, de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).
- **CETRIFICADO DE MATRIMONIO** apostillado, si el solicitante es el cónyuge del estudiante o **DE NACIMIENTO**, si el solicitante es hijo del estudiante.
- **Autorización, para salir y residir en España, a los hijos otorgada por ambos padres, o quien ostente la patria potestad**, apostillada si se redacta en Uruguay.
- **Fotocopia del Visado del familiar que genera el derecho,**(en el caso de ser familiar del estudiante).
- **SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL** que cubra durante su estancia los gastos médicos, repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina.
- **COMISION DE ESTUDIOS, LICENCIA REMUNERADA O BECA DEL ESTUDIANTE** Especificando el total de la comisión o de la beca.
- **ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS** (75 % de lo que corresponde al titular, para el primer familiar y 50% para cada uno de las restantes personas que vayan a integrar la unidad familiar). (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas (especificando el total de la beca), créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico.

Los únicos documentos válidos para acreditación económica son:

- Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa.
- Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
- Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.
- Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, Depósitos Fiduciarios o Ahorros.
- Cartas de Crédito Educativo.
- LOS BECADOS: deberán aportar el documento expedido por la institución que concede la beca, junto con la admisión del centro educativo español.
- LAS COMISIONES DE ESTUDIOS Y LICENCIAS REMUNERADAS, deberán acreditarse mediante presentación del CONTRATO respectivo firmado por las partes. Especificando el importe de la comisión o licencia.
- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE DE LOS INTERESADOS, NO SE ACEPTAN AVALES DE TERCERAS PERSONAS.

Si la solicitud de estancia es por más de 180 días, debe presentarse además:

- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por el Ministerio del Interior, debidamente apostillado (
 - **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO** por cualquier médico general o internista.
Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos registrados).
Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial que se entrega en este Consulado General., tendrá que legalizarse y apostillarse.

NOTAS:

- **Este Consulado General de España en Montevideo** podrá solicitar documentación complementaria para mejor decisión, incluida una entrevista personal.
- **La tramitación** se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- La gestión la debe realizar PERSONALMENTE el interesado. NO ES POSIBLE admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precios).
- La solicitud deberá presentarse entre **3 meses y 1 mes** antes del comienzo del curso.